

FIANZA DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD

ANTE: LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y/O JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____ Y R. F. C. _____, LA BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. JCAS-_____, DE FECHA ____ DE ____ DEL _____, CON UN IMPORTE DE \$ 00.00 (_____ 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., RELATIVO A:

_____, QUE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, CELEBRADO CON LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL Y LIC. ADOLFO SANTILLAN ARJON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL C. C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO _____ LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Y ESTARA VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS, PAGOS EN EXCESO Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA, POR LO QUE AFIANZADORA _____, MANIFIESTA PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO. D) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. E) ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. F) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 119 DE LA CITADA LEY. PARA QUE LA FIANZA SEA CANCELADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, UNA VEZ QUE EL CONSTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLICACIONES QUE SE DERIVAN DEL DOCUMENTO O CONTRATO DE REFERENCIA. LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE LAS OFICINAS O SUCURSALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.